

INFORME SECRETARIAL: MAYO 02/2022

Se indica en la demanda el correo electrónico de la DEMANDADA.
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (2°) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00084-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la señora MARIA OLMA YEPES YEPES al correo electrónico indicado en la demanda: jedwinrojas@gmail.com con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra y pueda impulsarse el proceso virtualmente, dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA S.A.

De no lograrse la misma se ordena realizarla a la dirección física indicada en la demanda, esto es, calle 77 Nro. 20-08 de esta ciudad de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P notificación que realizará la parte actora a motu proprio. Cuenta con el termino de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec74a61254a964b70f879a7df85a2934e567508fce3cdc3368ba3e55ec087fe**

Documento generado en 02/05/2022 05:04:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**